

**VISTO:** La necesidad de ajustar las especificaciones cuantitativas correspondientes a la metodología para la determinación de los precios de paridad de importación de combustibles, de acuerdo a las modificaciones de las especificaciones del fuel oil pesado y el fuel oil medio recientemente aprobadas;

**RESULTANDO:** I) que por resolución de Ursea N° 257/020 de fecha 6 de noviembre de 2020, se aprobó el documento de las “Especificaciones Cuantitativas” correspondientes a la metodología para la determinación de los precios de paridad de importación de combustibles y modificaciones a dicha metodología;

II) que con posterioridad a la aprobación, surgieron las mencionadas modificaciones al fuel oil, por lo que conviene ajustar la tabla que contiene las fórmulas para el precio de referencia del fuel oil;

**CONSIDERANDO:** I) que corresponde adecuar y sustituir la tabla con las formulas respecto del Fuel oil, antes mencionada;

**ATENTO:** a lo expuesto, y a lo dispuesto en la Ley N° 17.598, de 13 de diciembre de 2002, en su redacción vigente, en los artículos 235 y 236 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, y en el Decreto N° 241/020, de 26 de agosto de 2020;

**EL DIRECTORIO de la  
Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua**

**RESUELVE:**

- 1) Sustituir la tabla que tiene las fórmulas para los precios de referencia del Fueloil, en las “Especificaciones Cuantitativas” de la Metodología para la Determinación de los PPI, aprobada por Ursea mediante resolución 257/020 de 6 de noviembre de 2020, por el texto que surge del anexo adjunto a esta resolución y que se considera parte de la misma.
- 2) Notifíquese, publíquese en Diario Oficial y oportunamente archívese.